

INFORME RESUMEN SOBRE LOS GASTOS DEL EJERCICIO
PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
RESULTADO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL
REGULADAS EN EL ARTÍCULO 159.1.g) DE LA LGP

EJERCICIO 2017

(Instrucción de Contabilidad para la Administración General del
Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Fecha de Publicación : 7 de Septiembre de 2018

Elaboración y Coordinación de contenidos:

Intervención General de la Administración del Estado

Oficina Nacional de Contabilidad

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es>

Registro de cuentas anuales del sector público



ÍNDICE

| | |
|---|---|
| I.- ANTECEDENTES LEGALES | 1 |
| II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 2 |
| III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN CONTABLE EFECTUADOS EN APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y DE CONTROL | 5 |



I.- ANTEDECENTES LEGALES

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluye como uno de sus principios generales el de transparencia, señalando que la contabilidad de las administraciones públicas y del resto de sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, deberá contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en la materia.

Los calificativos de suficiente y adecuada para la información contable están relacionados con los de su calidad y fiabilidad. Por consiguiente, la integridad de las cuentas públicas constituye un requerimiento directamente relacionado con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. A estos efectos, y con el objeto de que la información del Sector Público refleje la realidad de su situación patrimonial y financiera, se adoptaron diversas iniciativas estratégicas. En este sentido, cabe destacar, la mejora de la operatoria contable mediante la actualización de las instrucciones que regulan el procedimiento contable y revisión de los procedimientos de verificación aplicados por los órganos de control de conformidad con la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria (LGP).

La mejora de la operatoria contable se ha instrumentado mediante las sucesivas modificaciones de la Regla 52 de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

Por su parte la revisión de los procedimientos de verificación se ha realizado a través de la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la LGP, relativo al contenido de las actuaciones de control financiero permanente, ampliando el ámbito de las actuaciones del mencionado tipo de control en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para *“verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad”*.

Estas modificaciones normativas se han visto ampliadas con la Orden HAP/1162/2015, de 11 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Esta Orden tiene como objetivo regular la remisión de determinada información al Tribunal de Cuentas de acuerdo con los compromisos asumidos con dicho órgano de control, entre los que se encuentra, la remisión por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Cuenta de la Administración General del Estado, de un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación



presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP llevadas a cabo en el ámbito de los Departamentos ministeriales, siendo éste el ámbito subjetivo del presente informe.

Con la elaboración y remisión de este informe se da cumplimiento, por tanto, a lo previsto en la redacción de la Regla 41 “Tramitación de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas” de la citada Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

Además, en virtud del artículo 136.4 de la LGP, añadido por la Disposición final 19ª de la Ley 6/2018, de 13 de julio, de PGE 2018, este informe es objeto de publicación en el portal de la Administración presupuestaria dentro del canal “Registro de cuentas anuales del sector público”.

II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La Orden de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado así como las actuaciones desarrolladas al amparo de lo establecido en la letra g), del apartado 1, del artículo 159 de la LGP tienen como objetivos:

- Que los órganos gestores comuniquen las obligaciones que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos al finalizar el ejercicio, con la finalidad de que puedan aparecer reflejadas en la contabilidad económico patrimonial como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Verificar mediante técnicas de auditoría la razonabilidad de la deuda por operaciones devengadas y no contabilizadas a 31 de diciembre comunicada por los órganos gestores.

En consecuencia, se trata de que la contabilidad económico patrimonial refleje los gastos devengados en el ejercicio con independencia de cuándo se produzca su imputación presupuestaria.

El procedimiento por el que se van a contabilizar los gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su imputación presupuestaria es el regulado en la Regla 52 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero.

Cuando no se hubieran reconocido en un ejercicio operaciones devengadas en él, los Servicios gestores remitirán a la oficina de contabilidad, hasta el 30 de abril del ejercicio siguiente, los documentos contables OK o ADOK necesarios para que todas las operaciones anteriores se encuentren registradas el día 30 de abril, con cargo al presupuesto corriente. Además, tomando como referencia la fecha de realización del

Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria de acuerdo con la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Ejercicio 2017.



gasto, se registrará en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio anterior la operación devengada con abono a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”. (Con la modificación del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) por la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre, la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y la cuenta 411 “Ajustes por periodificación de gastos presupuestarios” pasaron a integrarse en una única cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, que tiene por objeto reflejar aquellas obligaciones devengadas no imputadas a presupuesto hayan o no vencido.).

Por otro lado, en el marco de las actuaciones de control financiero permanente reguladas en el apartado g) del artículo 159.1 de la LGP, los Servicios gestores, hasta el 15 de febrero de cada ejercicio, deberán remitir al órgano de control las operaciones devengadas no contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El órgano de control remitirá hasta el 30 de abril a la oficina de contabilidad el informe definitivo con los resultados de las actuaciones de control. La oficina de contabilidad analizará su contenido para depurar las operaciones incluidas en dicho informe que hayan sido registradas con anterioridad, a fin de anotar hasta el 15 de mayo del ejercicio corriente, con fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior, aquellas que estén pendientes.

Es importante destacar que estas operaciones no tienen por qué corresponderse con gastos realizados sin ajustarse a normas y procedimientos establecidos, puesto que la imputación presupuestaria de las obligaciones y el registro de gastos e inversiones en la contabilidad económico patrimonial siguen criterios diferentes.

Desde un punto de vista presupuestario, de acuerdo con el artículo 34 de la LGP, al ejercicio presupuestario se imputarán las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos. Este principio de anualidad presupuestaria hay que ponerlo en relación con la regla del servicio hecho regulada en el artículo 73.4 de la LGP, por la cual el reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto. Esto implica que a un ejercicio presupuestario solamente hay que imputar obligaciones reconocidas en el ejercicio que se correspondan con gastos realizados en el mismo, siendo requisito la previa acreditación del servicio.

La contabilización de estos gastos presupuestarios se regula en el PGCP que establece que los gastos presupuestarios se reconocerán en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.



Desde el punto de vista contable, rige el principio de devengo por el cual, tal como señala el artículo 122.1b) de la LGP, la imputación temporal de los gastos debe realizarse, desde el punto de vista económico patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria.

Teniendo en cuenta la existencia de los dos momentos diferentes de registro –el económico patrimonial y el presupuestario- de una misma transacción y con el fin de registrar los gastos de acuerdo con el principio de devengo, el PGCP ha previsto la cuenta 413, “Acreedores por operaciones devengadas”.

En esta cuenta se recogen las obligaciones derivadas de operaciones devengadas que, habiendo o no vencido, no se han registrado en otras cuentas específicas. Esta cuenta se abona, al devengo de la operación, con cargo a las cuentas del grupo 6, o a las cuentas de balance correspondientes y, se carga con abono a la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente”, cuando se dicta el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Por lo que se refiere a los trabajos a desarrollar en el marco del artículo 159.1.g) de la LGP, desde 2013 se incorporaron al Plan de Actuaciones de Control Financiero Permanente como una nueva actuación a desarrollar por las intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes del Sistema de Seguridad Social, y alcanzan a los siguientes tipos de operaciones:

1. Operaciones no aplicadas al presupuesto

Se trata de determinar si existen gastos realizados o bienes y servicios recibidos no aplicados al presupuesto al no haber sido registrados en el tiempo y en la forma precisa por la diferencia existente entre los criterios contables y presupuestarios de imputación e incluso, por insuficiencia de crédito, pudiendo referirse tanto a obligaciones vencidas o no vencidas.

2. Responsabilidades

Se trata de determinar las obligaciones de cuantía estimada que surgen de las responsabilidades de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares, pendientes de registrar como obligaciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, cada Intervención delegada planifica las actuaciones a efectuar. Para ello se parte de las aplicaciones presupuestarias consideradas críticas por haber registrado en la cuenta 413 de ejercicios anteriores un importe superior a 1.000.000 de euros y, se realizan cuantas pruebas adicionales considere el auditor oportunas en función del riesgo de existencia de pasivos no contabilizados hasta 31 de diciembre de 2017. En todo caso, se analizan aquellas aplicaciones presupuestarias y modificaciones de crédito que se puedan destinar a atender obligaciones de ejercicios



anteriores o aquellas operaciones que hayan generado expedientes de omisión de la función interventora, conforme al artículo 156 de la LGP.

Todas las actuaciones de control se realizan tomando en consideración las Normas de Auditoría del Sector Público y las Normas Técnicas que sean de aplicación, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo sin que proceda ninguna extrapolación de los resultados que se obtengan.

Respecto a las posibles responsabilidades, de la información obtenida de la Secretaría General Técnica y de la Abogacía del Estado se registran provisiones si la probabilidad de generar obligaciones supera el 50% y se cumplen los requisitos de la Norma de Valoración 17ª del PGCP.

III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN CONTABLE EFECTUADOS EN APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y DE CONTROL

El presente informe, tal como señala la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, es un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159.1.g) de la LGP, si bien, para completar la información, se ha optado por recoger no solo los resultados de las actuaciones de control financiero llevadas a cabo por las intervenciones delegadas, sino también los gastos registrados en dicha cuenta a partir del procedimiento previsto en la Instrucción de operatoria contable.

En el siguiente cuadro se recoge el detalle del importe registrado en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” por secciones presupuestarias desde el cierre del ejercicio 2013.



CUADRO I. Evolución del saldo de la cuenta 413 por Secciones presupuestarias

(euros)

| Secciones presupuestarias | Saldo 413 a 31/12/2013 | Saldo 413 a 31/12/2014 | Saldo 413 a 31/12/2015 | Saldo 413 a 31/12/2016 | Saldo 413 a 31/12/2017 |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 03 TRIBUNAL DE CUENTAS | 15.897,55 | 134.763,49 | 177.515,08 | 122.382,33 | 255.484,57 |
| 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL | 42.881,04 | 85.980,41 | 49.515,49 | 195.943,58 | 216.310,73 |
| 05 CONSEJO DE ESTADO | 86.663,29 | 53.083,86 | 50.164,23 | 88.913,54 | 57.024,55 |
| 06 DEUDA PÚBLICA | 968.211,97 | 2.215.411,96 | 323.723,90 | 457.693,56 | 360.084,53 |
| 07 CLASES PASIVAS | 94.248,31 | 50.659,63 | 3.491.614,14 | 3.411.145,82 | 1.053.190,74 |
| 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL | 649.640,87 | 322.414,28 | 393.891,72 | 1.201.070,09 | 1.161.596,65 |
| 12 ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN | 1.940.994,51 | 3.186.119,26 | 2.751.123,35 | 1.910.988,11 | 3.090.283,52 |
| 13 JUSTICIA | 62.918.166,97 | 75.611.280,47 | 88.076.392,17 | 62.773.639,67 | 72.696.282,43 |
| 14 DEFENSA | 33.190.999,22 | 68.283.917,10 | 32.927.360,44 | 20.452.202,21 | 9.312.882,99 |
| 15 HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA | 37.242.800,05 | 79.528.643,75 | 95.638.230,43 | 41.244.446,62 | 84.906.779,58 |
| 16 INTERIOR | 92.112.377,86 | 37.937.176,03 | 53.885.678,57 | 72.170.216,68 | 91.066.942,53 |
| 17 FOMENTO | 2.347.915.283,26 | 1.659.609.226,34 | 1.454.888.371,73 | 1.108.159.110,51 | 1.146.434.967,91 |
| 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | 20.806.913,16 | 21.849.126,15 | 27.065.664,96 | 43.165.054,43 | 29.984.465,75 |
| 19 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | 94.157.847,76 | 65.408.585,34 | 26.700.545,06 | 63.481.240,27 | 64.175.522,92 |
| 20 ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL | 504.852.360,27 | 409.866.568,59 | 397.408.932,84 | 438.752.234,93 | 459.608.381,45 |
| 23 AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE | 293.341.580,88 | 117.450.189,15 | 93.773.346,97 | 105.260.029,99 | 54.674.627,60 |
| 25 PRESIDENCIA | 182.005,83 | 449.229,26 | 1.240.518,16 | 65.487.688,35 | 74.398.174,44 |
| 26 SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD | 7.904.430,30 | 10.396.895,72 | 2.116.755,42 | 1.793.141,37 | 2.607.375,82 |
| 27 ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD | 244.537.116,04 | 51.365.640,42 | 46.712.857,28 | 160.417.777,52 | 113.322.439,97 |
| 31 GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS | 133.166.352,48 | 143.150.273,56 | 243.157.601,98 | 217.866.890,78 | 205.085.640,30 |
| 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES | 24.989.472,80 | 10.810.790,32 | 7.396.480,56 | 14.997.493,36 | 7.759.821,91 |
| 34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA | 30.311.369,41 | 368.449.363,67 | 305.047.403,89 | 1.069.657.942,51 | 375.180.045,60 |
| TOTAL | 3.931.427.613,83 | 3.126.215.338,76 | 2.883.273.688,37 | 3.493.067.246,23 | 2.797.408.326,49 |

En el ejercicio 2017, el importe total de gastos pendientes de imputación presupuestaria es de 2.797,41 millones de euros, lo que supone un decremento de 695,66 millones respecto de los gastos registrados al cierre del año anterior.

La Sección 34 Relaciones Financieras con la Unión Europea ha sido la que ha experimentado un decremento mayor. En concreto, 694,48 millones de euros, pasando de tener un saldo de 1.069,66 millones de euros a 375,18 millones. El resto de las Secciones han reducido en conjunto los gastos en 1,18 millones de euros respecto del saldo de la cuenta de 2016.



El Tribunal de Cuentas, el Tribunal Constitucional, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, han aumentado el saldo de la cuenta en 143,36 millones de euros; mientras, que, el Consejo de Estado, la Sección Deuda Pública, Clases Pasivas, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la Sección 31 Gastos de diversos Ministerios y la Sección 32 Otras Relaciones financieras con Entes Territoriales han disminuido su saldo en 144,55 millones de euros en conjunto.

El Ministerio de Fomento representa el 40,98% del saldo de la cuenta, alcanzando la cifra de 1.146,43 millones de euros, 38,28 millones de euros más respecto del saldo del ejercicio 2016. Le sigue el Ministerio de Energía, Industria y Turismo con un saldo de 459,61 millones de euros, lo que supone el 16,43% del saldo de la cuenta 413 del ejercicio 2017, 20,86 millones de euros más que el saldo del ejercicio anterior. La Sección 34 Relaciones Financieras con la Unión Europea y la Sección 31 Gastos de diversos Ministerios representan el 13,41% y el 7,33% del saldo de la cuenta del ejercicio 2017.

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ministerio de Economía y Competitividad han disminuido su saldo en 50,58 y 47,1 millones de euros respectivamente respecto del saldo del ejercicio anterior, situándose en 54,67 y 113,32 millones de euros, lo que representa el 1,95% y el 4,05% respectivamente del total del saldo de la cuenta 413.

Por otra parte, es habitual que los gastos pendientes de imputación presupuestaria sean objeto de aplicación presupuestaria en el ejercicio siguiente, si bien suele existir un importe que queda pendiente, tal como se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO II.-Importes pendientes en la cuenta 413 por ejercicios de procedencia

(euros)

| Ejercicio | Pendiente Ej. Anteriores | Total movimiento 413 en el ejercicio | Total saldo cuenta 413 |
|-----------|--------------------------|--------------------------------------|------------------------|
| 2012 | | 6.002.337.029,53 | 6.002.337.029,53 |
| 2013 | 567.746.290,10 | 3.363.681.323,73 | 3.931.427.613,83 |
| 2014 | 368.409.524,33 | 2.757.805.814,43 | 3.126.215.338,76 |
| 2015 | 166.247.500,16 | 2.717.026.188,21 | 2.883.273.688,37 |
| 2016 | 249.620.682,05 | 3.243.446.563,28 | 3.493.067.246,23 |
| 2017 | 265.690.125,07 | 2.531.718.201,42 | 2.797.408.326,49 |



Como se observa en el cuadro inmediato anterior, más del 90% de los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria se corresponden con gastos del ejercicio corriente. En los años 2016 y 2017, este porcentaje se sitúa en el 92,85% y 90,85% respectivamente.

CUADRO III.-Importes pendientes en la cuenta 413 por años de origen y Sección

(euros)

| Secciones presupuestarias | Ejercicio 2013 y anteriores | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2017 |
|---|-----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| 03 TRIBUNAL DE CUENTAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 255.484,57 |
| 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 216.310,73 |
| 05 CONSEJO DE ESTADO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 57.024,55 |
| 06 DEUDA PÚBLICA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 360.084,53 |
| 07 CLASES PASIVAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.053.190,74 |
| 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.161.596,65 |
| 12 ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.090.283,52 |
| 13 JUSTICIA | 3.694.233,22 | 2.194.176,79 | 10.692.840,68 | 9.793.235,45 | 46.321.796,29 |
| 14 DEFENSA | 0,00 | 559.414,16 | 0,00 | 0,00 | 8.753.468,83 |
| 15 HACIENDA Y AAPP. | 0,00 | 16.252,65 | 3.155,32 | 1.689.829,76 | 83.197.541,85 |
| 16 INTERIOR | 798,74 | 768,70 | 3.890,86 | 3.621.674,39 | 87.439.809,84 |
| 17 FOMENTO | 5.818.613,78 | 8.305.276,76 | 26.508.143,76 | 48.563.340,24 | 1.057.239.593,37 |
| 18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | 4.884.594,52 | 318.787,63 | 583.560,06 | 7.726.604,96 | 16.470.918,58 |
| 19 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | 45.012.001,72 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 19.163.521,20 |
| 20 INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO | 12.103,45 | 0,00 | 0,00 | 11.263.639,98 | 448.332.638,02 |
| 23 AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE | 1.000.780,29 | 502.927,46 | 1.980.217,20 | 4.150.713,36 | 47.039.989,29 |
| 25 PRESIDENCIA | 30.685.943,46 | 11.457.068,74 | 11.755.274,22 | 10.327.664,70 | 10.172.223,32 |
| 26 SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD | 0,00 | 17.500,00 | 17.500,00 | 2.466,36 | 2.569.909,46 |
| 27 ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD | 324.347,32 | 160.000,00 | 140.000,00 | 1.140.531,65 | 111.557.561,00 |
| 31 GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS | 0,00 | 0,00 | 4.985,62 | 755.267,11 | 204.325.387,57 |
| 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.759.821,91 |
| 34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 375.180.045,60 |
| Total Saldo cuenta 413 | 91.433.416,50 | 23.532.172,89 | 51.689.567,72 | 99.034.967,96 | 2.531.718.201,42 |

De los 2.797,41 millones de euros que representa el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2017, 91,43 millones de euros son gastos devengados en el ejercicio 2013 y anteriores; 23,53, proceden del ejercicio 2014; 51,69 millones, se devengaron en 2015; 99,03, en 2016; y, 2.531,72 millones de euros se deben a gastos devengados en el ejercicio 2017.



A continuación se analiza el saldo de la cuenta 413 por cada Departamento ministerial:

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha sido de **3,09 millones de euros**, de los cuales 2,1 millones de euros se deben a cuotas de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2016 contabilizadas presupuestariamente en 2017.

A 31 de diciembre de 2016, no existían gastos pendientes de imputar a presupuesto correspondientes a ejercicios anteriores.

Ministerio de Justicia

El saldo de la cuenta 413 en el Ministerio de Justicia ha sido de **72,70 millones de euros** al cierre del ejercicio 2017, de los cuales, 26,37 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

Los principales tipos de gasto pendientes de imputación presupuestaria en este Ministerio corresponden a salarios de tramitación y cuotas de Seguridad Social.

Los gastos pendientes de imputar al presupuesto derivados de los salarios de tramitación a 31 de diciembre de 2017 se han elevado a 31,96 millones de euros, de los cuales, más de 18 millones de euros proceden de ejercicios anteriores a 2017.

El artículo 116 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, establece que si desde la fecha en que se tuvo por presentada la demanda por despido hasta la sentencia del juzgado o tribunal que por primera vez declare su improcedencia hubiesen transcurrido más de noventa días hábiles, el empresario, una vez firme la sentencia, podrá reclamar al Estado los salarios pagados al trabajador que excedan de dicho plazo. Igualmente en el supuesto de insolvencia provisional del empresario, el trabajador podrá reclamar directamente al Estado los salarios anteriores, que no le hubieran sido abonados por aquél.

El importe de los gastos devengados y no imputados al presupuesto de 2017 por cuotas de Seguridad Social ha sido de más de 19 millones de euros. Este importe se debe a cuotas sociales de los cuatro últimos meses del ejercicio 2017 que han sido abonadas en el ejercicio 2018.

Además, al cierre del ejercicio 2017 quedaban alrededor de 9 millones de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por facturas de diversas encomiendas de gestión relacionadas con nuevas tecnologías y equipos para procesos de información.



Ministerio de Defensa

El gasto pendiente de imputar al presupuesto de este Ministerio reflejado en la cuenta 413 ha sido de **9,31 millones de euros**, de los cuales 0,56 millones de euros se refieren a gastos devengados en ejercicios anteriores a 2017.

El 39,3% de los de los gastos registrados en la cuenta se deben a gastos corrientes, y suponen 3,66 millones de euros, de los cuales, 1,7 millones de euros se deben a servicios de telecomunicaciones y 0,5 millones obedecen a productos farmacéuticos y material sanitario relacionados con el Programa de Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas.

El 57,61% del saldo de la cuenta se debe a gastos de inversiones reales; en concreto, 5 millones de euros son gastos en inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Sin embargo, el principal ajuste que se realiza en la contabilidad económico patrimonial de este Ministerio y que no aparece registrado en la cuenta 413, viene provocado por los Programas Especiales de Armamento, cuyos calendarios de pago originan vencimientos a muy largo plazo.

En contabilidad pública, el criterio de registro de las inversiones militares es el de devengo. La imputación al presupuesto del gasto por este tipo de inversiones se produce en el momento del reconocimiento de la obligación.

No obstante, al final de ejercicio, con objeto de recoger en la contabilidad económico patrimonial la deuda contraída con las entidades por las entregas realizadas y que no han pasado por presupuesto, se refleja la diferencia entre el valor de las citadas entregas y la cantidad reconocida y aplicada al presupuesto. Esta diferencia se imputará al presupuesto en ejercicios posteriores. De este modo, el gasto efectivamente devengado queda reflejado en la contabilidad económico patrimonial. En concreto, el importe activado como inversión se corresponde con el valor de la entrega efectiva, reflejándose en la cuenta de proveedores de inmovilizado la diferencia entre dicho valor y la deuda contraída pendiente.

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Los gastos devengados y pendientes de imputación presupuestaria registrados en la cuenta 413 de este Ministerio (Sección 15) y en las Secciones presupuestarias 07 Clases Pasivas, 31 Gastos de diversos ministerios, 32 Otras relaciones financieras con entes territoriales y 34 Relaciones financieras con la Unión Europea, han ascendido a **673,98 millones de euros**.

Destacan por su cuantía los gastos derivados de las relaciones financieras con la Unión Europea de la Sección 34, cuyo importe ha ascendido a 375,18 millones de euros. En concreto, 62,70 millones de euros corresponden a la aportación a la Unión Europea por recurso propio procedente del IVA, y 1,08 millones de Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria de acuerdo con la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Ejercicio 2017.



euros a la aportación por recurso propio basado en la Renta Nacional Bruta (RNB). Ambos importes originados por ajustes procedentes del presupuesto rectificativo aprobado por el Parlamento Europeo en noviembre de 2017. Además, otros 311,39 millones de euros corresponden a la aportación a la Unión Europea por recaudación líquida en España de Recursos Propios Tradicionales (RPT), por los derechos reconocidos y liquidados por los servicios aduaneros durante los meses de noviembre y diciembre de 2017 fundamentalmente. No quedan importes en el saldo de la cuenta pendientes de ejercicios anteriores.

Respecto de la Sección 31, se han registrado en la cuenta 413 gastos por liquidaciones de cuotas sociales y aportaciones del Estado a Mutualidades de funcionarios por importe de 205,08 millones de euros.

Además, en la Sección 15 se han recogido abonos de indemnizaciones derivadas de sentencias del Tribunal Supremo por la responsabilidad del Estado en la aplicación del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos ("céntimo sanitario") por importe de 71,67 millones de euros. Esta cuantía estaba provisionada a 31 de diciembre de 2016, por lo que se ha dado de baja la provisión en 2017 y se ha abonado la cuenta 413 por entenderse devengadas las citadas indemnizaciones en este ejercicio. Además, queda pendiente por este mismo concepto 1,68 millones de euros procedentes de ejercicios anteriores. Por tanto, el importe total registrado en la cuenta asciende a 73,35 millones de euros.

También se han registrado subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno por importe de 3,26 millones de euros.

Junto a estos gastos, pueden citarse otros como los derivados de expedientes de costas procesales del ejercicio 2017 pendientes de pago a 31 de diciembre, por 1,5 y 1 millón de euros respectivamente.

Por lo que se refiere a la Sección 32, destacan obligaciones correspondientes a expedientes pendientes de dictar resolución y con la documentación justificativa completa, relacionados con compensaciones de beneficios fiscales concedidos a personas física o jurídicas en tributos locales, como consecuencia de normas legales del Estado, por 7,76 millones de euros; y, en la Sección 07, 1,05 millones de euros por atrasos que se incluyen en las nóminas de enero y febrero como consecuencia del reconocimiento a principios del nuevo ejercicio de los derechos pasivos de funcionarios que se jubilan en los últimos meses del ejercicio.

Ministerio del Interior

Los gastos registrados en este Ministerio han ascendido a **91,07 millones de euros** y se han debido fundamentalmente a gastos corrientes en bienes y servicios que, habiéndose devengado en el ejercicio, quedan pendientes de imputación presupuestaria. En concreto, su importe asciende a 75,11 millones de euros, lo que supone el 82,48% del saldo de la cuenta.



Ministerio de Fomento

Este Ministerio ha sido el Departamento con el importe más elevado de gastos registrados en la cuenta 413. En concreto, **1.146,43 millones de euros**, lo que supone casi el 41% del saldo de dicha cuenta para el conjunto de la Administración General del Estado. De este importe, 89,19 millones de euros proceden de gastos devengados en ejercicios anteriores a 2017. El detalle de dicho saldo por capítulos presupuestarios es el siguiente:

| Descripción del gasto | Importe | % |
|--|---------------------------|----------------|
| Cap. 1 Gastos de personal | 22.718,86 | 0,00% |
| Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios | 9.782.849,34 | 0,85% |
| Cap. 3 Gastos financieros | 178.946,91 | 0,02% |
| Cap. 4 Transferencias corrientes | 898.181.447,76 | 78,35% |
| Cap. 6 Inversiones reales | 228.801.065,12 | 19,96% |
| Cap. 7 Transferencias de capital | 9.467.939,92 | 0,83% |
| Total | 1.146.434.967,91 € | 100,00% |

Dentro de las *transferencias tanto corrientes como de capital* destacan las que se realizan a entidades dependientes del Ministerio (Correos y RENFE), las compensaciones que tiene que hacer el Estado derivadas de rebajas o supresiones de peajes, las subvenciones a familias por las bonificaciones al tráfico aéreo y marítimo de residentes no peninsulares entre la península y las islas, así como las derivadas de subsidiación de intereses de préstamos para la adquisición de viviendas.

El Ministerio financia a Renfe-Viajeros, S.A para compensar por las prestaciones de las obligaciones de servicio público y los servicios de transporte de cercanías y regionales traspasados a Cataluña que, en el ejercicio 2017, han supuesto 495,38 y 110,02 millones de euros respectivamente.

Desde el punto de vista del devengo contable, los gastos derivados de transferencias a entidades para que éstas presten servicios que le corresponden financiar a la Administración General se deberían registrar en el ejercicio en que tiene lugar el servicio. Así, la transferencia a RENFE para la financiación del servicio prestado en 2017 debe quedar contabilizada en el Ministerio de Fomento en dicho año.

Igualmente sucede en el caso de Correos. Los gastos para la prestación del servicio postal universal deberían quedar contabilizados en el ejercicio al que se refiere, con independencia del ejercicio en el que la obligación sea exigible. En este ejercicio 2017 se han contabilizado en la cuenta 413, 150 millones de euros, a los que hay que añadir 1,3 millones de euros que ya figuraban contabilizados al cierre del ejercicio anterior. Al cierre del ejercicio 2016 se registraron 60 millones en la cuenta 413. El importe del crédito

Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria de acuerdo con la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Ejercicio 2017.



presupuestado en 2017 para este concepto ha ascendido a 58,7 millones, por lo que ha quedado aún pendiente de atender e imputar al presupuesto de 2017, 1,3 millones procedentes del coste de la prestación de 2016. A este importe hay que añadir el coste neto de 2017 no cubierto con cargo a los PGE de este año que asciende a 150 millones de euros.

También se registran en la cuenta 413 gastos por relacionados con concesionarias de autopistas de nacionales de peaje. En este caso las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto tienen su origen en la aplicación de varias disposiciones por las que el Estado debe compensar a las diversas concesionarias de autopistas de peaje por los diferentes hechos recogidos en su regulación específica (gratuidad o exenciones de peajes; rebajas de tarifas; etc.). Todas estas compensaciones están directamente relacionadas con los trayectos realizados por los usuarios de la autopista en un período, en el que se les ha rebajado, modificado o suprimido el peaje o la tarifa, debiendo por tanto, quedar registradas en las cuentas anuales del período a que corresponden los trayectos. El importe pendiente de aplicar a presupuesto durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 18,35 millones de euros.

Respecto a las bonificaciones a residentes no peninsulares por tráfico marítimo y aéreo, se incluyen obligaciones correspondientes al período de devengo de enero a diciembre de 2017 por bonificaciones no liquidadas pendientes de imputar a presupuesto.

Las bonificaciones por tráfico marítimo contabilizadas como gastos pendientes de imputación presupuestaria a fin de 2017 han sido de 28,95 millones; las derivadas de bonificaciones al tráfico aéreo han ascendido a cerca de 91,35 millones de euros.

Por otro lado, el Ministerio de Fomento suscribe convenios con entidades financieras para la financiación de actuaciones protegidas por los planes estatales de vivienda y rehabilitación, en concreto subsidios de préstamos y ayudas estatales directas para rehabilitación y acceso a la vivienda. Al igual que en el caso anterior, los gastos pendientes de imputación presupuestaria se deben a obligaciones devengadas a fin de ejercicio que no se han convertido en exigibles. El importe de estos gastos registrados en la cuenta 413 del ejercicio 2017 ha ascendido a 9,47 millones de euros.

Respecto a las *inversiones reales*, los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria ascienden a 228,8 millones de euros, de los cuales, 226,03 millones corresponden a la Dirección General de Carreteras y se derivan fundamentalmente de expedientes de expropiaciones, revisiones de precios de contratos, certificaciones y liquidaciones de contratos e intereses de demora, todos ellos relacionados con los Programas de creación de infraestructuras y conservación de carreteras. En concreto, según las actuaciones de control, 64,97 millones de euros corresponden a gastos por expropiaciones pendientes de imputación presupuestaria. A estos hay que añadir 45,83 millones de euros contabilizados en la cuenta 413 procedentes de ejercicios anteriores.



En particular, se han registrado en la cuenta los gastos fijados en los justiprecios de los expedientes expropiatorios que, habiéndose devengado, han quedado pendientes de imputación presupuestaria. También se incluye la deuda estimada en relación a aquellos expedientes en los que se ha procedido a la ocupación de los terrenos aun cuando no se haya llegado a un mutuo acuerdo.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **29,98 millones de euros**, de los que 13,51 millones de euros proceden de ejercicios anteriores a 2017.

De los 29,98 millones de euros que forman el saldo de la cuenta 413 al cierre del ejercicio 2017, 11,47 millones de euros se refieren a gastos de personal; en su mayoría relacionadas con la deuda “histórica” de cotizaciones sociales del personal adscrito a las antiguas Direcciones Provinciales de Educación y de otros colectivos, anteriores a los procesos de traspaso de competencias a las CCAA.

Destaca asimismo las cantidades por el pago aplazado de la adquisición de la obra “La Virgen de la Granada” de Fra Angelico. Dicha obra se adquirió por 18 millones de euros, habiéndose registrado en la cuenta 413 la cantidad de 10 millones de euros por pago aplazado en 2016. En 2017 el importe pendiente por pago aplazado asciende a 5,58 millones de euros.

En concepto de transferencias corrientes, quedan pendientes de imputación presupuestaria 5,67 millones de euros, de los cuales corresponden al programa de becas y ayudas a estudiantes 5,28 millones de euros.

El importe de los gastos por transferencias de capital pendientes de imputación presupuestaria asciende a 2,83 millones de euros. Estos importes obedecen fundamentalmente a gastos relacionados con el programa nacional de formación y movilidad de I+D+i.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **64,17 millones de euros**, de los cuales, 45 millones de euros proceden de ejercicios devengados con anterioridad.

De los 64,17 millones de euros, 13,09 millones de euros obedecen a transferencias del Estado a la Seguridad Social para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulaciones de buques especificados en la Ley 19/1994 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y, 45 millones de euros se deben a una deuda con la Tesorería de la Seguridad Social por insuficiencias de financiación de las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada de trabajadores de empresas acogidas a planes de reconversión.



Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2017 de **459,61 millones de euros**, de los cuales, 11,26 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

Al cierre del ejercicio 2017, el detalle del saldo de la cuenta por capítulos presupuestarios es el siguiente:

| Descripción del gasto | Importe | % |
|--|-------------------------|----------------|
| Cap. 1 Gastos de personal | 10.511,86 | 0,00% |
| Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.064.494,06 | 0,23% |
| Cap. 4 Transferencias corrientes | 10.896.596,63 | 2,37% |
| Cap. 6 Inversiones reales | 3.694.496,08 | 0,80% |
| Cap. 7 Transferencias de capital | 443.942.282,82 | 96,59% |
| Cap. 8 Activos financieros | 0,00 | 0,00% |
| Total | 459.608.381,45 € | 100,00% |

El 97% del saldo de la cuenta se debe a transferencias de capital. En concreto, transferencias a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Se refiere a la recaudación de los tributos incluidos en la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad energética, y de ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que financian los costes del sistema eléctrico correspondientes al mes de diciembre, cuya transferencia a la Comisión, se efectúa con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Las Leyes de PGE de cada año prevén una partida destinada a financiar los costes del sistema eléctrico referidos al fomento de energías renovables. La aportación se realiza mediante libramientos mensuales por el importe de la recaudación efectiva de determinados tributos y cánones y por ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con un máximo establecido, efectuándose la aportación del mes de diciembre con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. El importe de la recaudación neta aplicada al presupuesto de ingresos del mes de diciembre de 2017 ha ascendido a 254,78 millones de euros.



No obstante, también quedaron pendientes de ser contabilizados presupuestariamente y transferidos 189,16 millones de euros, correspondientes al mes de noviembre. Ello como consecuencia de que la recaudación neta por tales ingresos desde diciembre de 2016 hasta octubre de 2017 superó el crédito inicial del Presupuesto de 2017. La generación de crédito que se tramitó en 2017 no se realizó por la totalidad del importe pendiente de transferir.

Por tanto, el importe de los gastos registrados en la cuenta 413 en el ejercicio 2017 por estos conceptos ascendió a 443,94 millones de euros, siendo previsible que el gasto se aplique al presupuesto del ejercicio 2018.

Además, se han devengado gastos en cumplimiento de 15 sentencias de la Audiencia Nacional relacionadas con recursos contencioso administrativos en los que se reclama indemnización por impagos del complemento de eficiencia energética derivados de las de las instrucciones contenidas en la Resolución de 14 de mayo de 2008 de la Secretaría General de Energía por la que se aprobó la “Guía Técnica para la medida y determinación el calor útil de la electricidad y del ahorro de energía primaria de cogeneración de alta eficiencia”, anulada en vía judicial, respecto de aquellos ejercicios en que la liquidación correspondiente hubiera devenido firme. El importe al que ascienden las indemnizaciones (principal e intereses) es de 10,90 millones de euros.

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **54,67 millones de euros**, de los cuales, 7,63 millones de euros proceden de ejercicios anteriores. Del total del saldo de la cuenta, 25,66 millones de euros corresponden a la Dirección General del Agua lo que representa casi el 47% del saldo de la cuenta.

El detalle del saldo de la cuenta 413 por capítulos presupuestarios es el siguiente:

| Descripción del gasto | Importe | % |
|--|------------------------|----------------|
| Cap. 1 Gastos de personal | 1.180.502,03 | 2,16% |
| Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.021.695,84 | 1,87% |
| Cap. 4 Transferencias corrientes | 6.472.698,25 | 11,84% |
| Cap. 6 Inversiones reales | 39.539.875,86 | 72,32% |
| Cap. 7 Transferencias de capital | 6.459.855,62 | 11,82% |
| Total | 54.674.627,60 € | 100,00% |



En particular, y por lo que se refiere a la Dirección General del Agua, se han registrado gastos por transferencias a las Confederaciones Hidrográficas para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de presas de titularidad estatal, por 2,45 millones de euros y, por gastos por certificaciones ordinarias, revisiones de precios, sentencias, convalidaciones, expropiaciones, liquidaciones y certificaciones finales, reclamaciones diversas e, indemnizaciones por responsabilidad patrimonial, un total de 23,14 millones de euros.

También se han registrado gastos en la cuenta 413 de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar por 3,97 millones de euros y de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación por 3,72 millones de euros, de los cuales, 3,71 corresponden a liquidaciones con la Unión Europea del FEAGA.

Finalmente, la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal y la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria tienen gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria por 4,98 y 9,29 millones de euros respectivamente. El resto de los gastos registrados en la cuenta se reparten entre los restantes Servicios del Ministerio.

Ministerio de la Presidencia

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **74,40 millones de euros**, de los cuales, 64,22 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

Del total del saldo de la cuenta, 67,22 millones de euros, responden a intereses de demora por retrasos en la fijación del justiprecio por los Jurados de Expropiación. Por otra parte, 3 millones de euros se deben a cuotas sociales cuya imputación presupuestaria se traslada al ejercicio siguiente.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 se ha situado en **2,6 millones de euros**, de los cuales, más del 57% se deben a gastos corrientes devengados en el ejercicio 2017.

En particular, casi 0,8 millones de euros se deben a la Subsecretaría, algo más de medio millón de euros se registran en la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, y 0,6 millones de euros en la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

El importe registrado en la cuenta 413 de este Ministerio, incluyendo Deuda Pública, y las Secciones presupuestarias cuya contabilidad se registra en la oficina de contabilidad de ese Departamento ministerial ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2017 de **115,37 millones de euros**. En este saldo se incluyen los correspondientes a las Secciones 03 Tribunal de Cuentas, 04 Tribunal Constitucional, 05 Consejo de

Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria de acuerdo con la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Ejercicio 2017.



Estado, 06 Deuda Pública y 08 Consejo General del Poder Judicial, cuyo importe asciende a un total de 2 millones de euros y, el saldo de la Sección 27 que alcanza un valor de 113,22 millones de euros. De todo ese saldo, 1,76 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

Dentro del saldo de la Sección 27 se incluyen 9,7 millones de euros por gastos de acuñación, retirada y desmonetización de moneda de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y, 19,56 millones de euros por la remuneración negativa de fondos del Tesoro Público.

Además, se han incluido 58 millones de euros de deudas por las aportaciones de España a la Agencia Espacial Europea.

Por contribuciones al Fondo Africano y Asiático de Desarrollo, 3 y 2,24 millones de euros respectivamente; para la financiación de la participación española en el Observatorio Europeo del Sur (ESO), 1,2 millones de euros; y, por la contribución de España como miembro de ESO en la construcción del telescopio E-ELT, quedan pendientes de imputación presupuestaria 1,39 millones de euros.

También se han registrado en la cuenta 413 primas a la construcción naval y compensación de intereses de préstamos para la construcción naval. Las primas a la construcción naval y las subvenciones al tipo de interés de los préstamos para la construcción naval tienen como finalidad permitir a las empresas nacionales competir en el mercado de construcción y transformación naval. Además, en el caso de las subvenciones al tipo de interés se persigue la obtención de préstamos por parte de las empresas en condiciones favorables similares a las existentes en otros países de la Unión Europea. En 2017 quedaron pendientes de imputar a presupuesto en concepto de primas a la construcción naval, 1 millón de euros y, por compensación de intereses 12,64 millones de euros, quedando, no obstante, registrados ambos importes en la cuenta 413.